



Factura: 001-002-000056198



20251402000P01583

NOTARIO(A) RIKCHER TEODORO CORREA PESANTEZ

NOTARÍA ÚNICA DEL CANTON GUALAQUIZA

EXTRACTO



Escritura N°:		20251402000P01583					
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE USUFRUCTO							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		9 DE SEPTIEMBRE DEL 2025, (15:47)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	CENTRO SHUAR DE KUNCHAIM	REPRESENTADO POR	RUC	1490827516001	ECUATORIANA	CEDENTE	LUIS GALO YUMA YANKUR
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Jurídica	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE BOMBOIZA	REPRESENTADO POR	RUC	1460014750001	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	FRANKLIN VIDAL UTILIAJ WAMPASH
UBICACION							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MORONA SANTIAGO		GUALAQUIZA			GUALAQUIZA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		413.46					

NOTARIO(A) RIKCHER TEODORO CORREA PESANTEZ

NOTARÍA ÚNICA DEL CANTÓN GUALAQUIZA







1 **CESION DE DERECHOS DE USO Y USUFRUCTO.**

2 **CUANTÍA: \$ 413,46**

3

4

5 **OTORGADO POR: CENTRO SHUAR DE KUNCHAIM.**

6

7

8 **A FAVOR DE: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO**

9 **PARROQUIAL RURAL DE BOMBOIZA.**

10

11

12

13 **DI: 2 COPIAS.**

14

15

16

17 En la ciudad de Gualaquiza, cantón Gualaquiza, provincia de

18 Morona Santiago, República del Ecuador, el día de hoy **martes**

19 **nueve** del mes de **septiembre** del año dos mil **veinte y cinco**; ante

20 mí, **DOCTOR. RIKCHER TEODORO CORREA PESANTEZ.**

21 **NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON GUALAQUIZA;**

22 comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento a la

23 celebración de la presente escritura en calidad de **CEDENTE**, el

24 **CENTRO SHUAR DE KUNCHAIM**, legalmente representado por el

25 señor **LUIS GALO YUMA YANKUR**, en calidad de **SÍNDICO** tal cual

26 lo justifican los documentos que se adjuntan como habilitantes, el

27 compareciente declara ser de estado civil casado, de 48 años de

28 edad, sexo masculino, nacionalidad ecuatoriana, ocupación Albañil,





REPUBLICA DEL ECUADOR.
FUNCION JUDICIAL
CONSEJO DE LA JUDICATURA
NOTARIA PÚBLICA PRIMERA DEL CANTÓN GUALAQUIZA

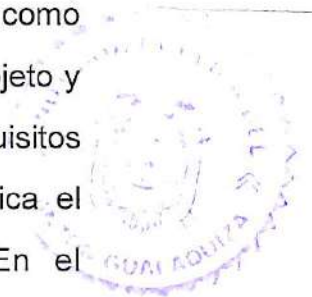
1 domiciliado en el sector Kunchaim de la parroquia Bomboiza y
2 cantón Gualaquiza, Provincia de Morona Santiago, con número de
3 teléfono 0968303708 y correo electrónico
4 gyuma356@85@gmail.com, y por otra parte en calidad de
5 **CESIONARIO** el **GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO**
6 **PARROQUIAL RURAL DE BOMBOIZA**, legalmente representada
7 por el señor FRANKLIN VIDAL UTITIAJ WAMPASH, en calidad de
8 Presidente según lo justica **CREDENCIAL** de fecha Macas, el mes
9 de marzo del 2023, la misma que se adjunta como habilitante
10 debidamente certificada, el compareciente declara ser de estado
11 civil soltero, de 38 años de edad, ecuatoriano, sexo masculino,
12 ocupación Servidor Público, domiciliado en la centro Yukutais de la
13 parroquia Bomboiza y cantón Gualaquiza, Provincia de Morona
14 Santiago, con número de teléfono **0967587796** y correo
15 franklinutitij12@gmail.com; entendidos todos los comparecientes
16 plenamente en el idioma castellano, capaz(ces) ante la ley, quienes
17 declara/an bajo juramento no tener impedimento legal tales como
18 interdicción, insolvencia y otras para la celebración del presente
19 instrumento a quien(es) por haberme presentado su documento de
20 identidad de conocer doy fe y cuyo(s) certificado(s) digital(es) de
21 datos de identidad se verifica(n) bajo su expresa autorización en el
22 *SISTEMA INFORMÁTICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE*
23 *REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACIÓN*, fichas
24 físicas que se agregan como habilitantes al presente instrumento.
25 El(la)(los) compareciente(s) declara(n) bajo juramento que
26 intervienen libre y voluntariamente a la celebración del presente
27 instrumento, conoce(n) y entiende(n) plenamente el contenido así
28 como consecuencias jurídicas del mismo y del contrato que este





REPUBLICA DEL ECUADOR.
FUNCION JUDICIAL
CONSEJO DE LA JUDICATURA
NOTARIA PÚBLICA PRIMERA DEL CANTÓN GUALAQUIZA

1 contiene, que en el presente instrumento actúa(n) con plena
2 capacidad legal, libertad, voluntad, conocimiento y consentimiento
3 legal, todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo veinte
4 y siete y siguientes de la Ley Notarial, manifestando expresamente
5 que el Notario actuante ha cumplido con todas las obligaciones
6 previstas en la ley comprobando la capacidad, idoneidad,
7 conocimiento y consentimiento del (la)(los) compareciente(s)
8 respecto del presente instrumento público; que entiende(n) y
9 comprende(n) que las obligaciones jurídicas que adquiere(n) son
10 las del contrato contenido en el presente instrumento público y de
11 las cuales se hace(n) enteramente responsable(s) eximiendo al
12 Notario de cualquier responsabilidad sobre el mentado contrato, y
13 luego de verificar la libertad con la que procede(n), así como
14 instruido(s) que ha(n) sido por mí el Notario, respecto del objeto y
15 resultados del presente instrumento, y cumplidos los requisitos
16 legales previos, manifiesta(n) que elevan a escritura pública el
17 contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el
18 protocolo de escrituras públicas, a su cargo díguese insertar
19 una **CESIÓN DE DERECHOS DE USO Y USUFRUCTO**, al tenor
20 de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.** -
21 Comparecen a la celebración de la presente escritura pública
22 de Cesión de Derechos de Uso y Usufructo; por una parte el
23 **CENTRO SHUAR KUNCHAIM**, con RUC No 1490827516001,
24 Legalmente Representado por el señor YUMA YANKUR LUIS
25 GALO, con cédula de ciudadanía No 0703542092, conforme lo
26 demuestra con los documentos habilitantes que se adjuntan, a
27 quien en lo sucesivo se le denomina "**CEDENTE O**
28 **PROPIETARIO**", y por otra parte **EL GOBIERNO AUTÓNOMO**





1 **DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE BOMBOIZA,**
2 representado por el Señor FRANKLIN VIDAL UTITIAJ
3 WAMPASH, en calidad de Presidente, conforme lo justifica con
4 la documentación adjunta, a quien en lo sucesivo se le
5 denominará "**CESIONARIOS O USUFRUCTUARIOS. EL**
6 **CEDENTE** y los **CESIONARIOS** son mayores de edad,
7 domiciliados en el Centro Shuar Kunchaim, el primero y en
8 Bomboiza el segundo capaz ante la Ley para celebrar toda
9 clase de actos y contratos. **SEGUNDA: ANTECEDENTES: 2.1.**
10 El Centro Shuar Kunchaim, es propietario de una extensión de
11 terreno, ubicado en la Zona Chuchumbleta No 3 de la
12 parroquia Bomboiza, Cantón Gualaquiza, Provincia de Morona
13 Santiago, con una área de terreno de 20400 HAS, adquirido
14 mediante Adjudicación otorgada por el EX IERAC, inscrito en el
15 Registro de la Propiedad del cantón Gualaquiza, el 10 de junio
16 de 1983, bajo el número de repertorio 2, número de Inscripción
17 27, Tomo 1, cuyos linderos y dimensiones consta en el
18 certificado del Registro Municipal de la Propiedad número 2025-
19 1762, que se adjunta como habilitante.- 2.2. Mediante acta de
20 fecha 27 de agosto de 2025, la Asamblea de Socios del
21 **CENTRO SHUAR KUNCHAIM, resolvió: 1.- CEDER EL**
22 **DERECHO DE USO Y USUFRUCTO** a favor del GAD
23 **PARROQUIAL RURAL DE BOMBOIZA, para la "ADECUACION**
24 **DE VIVERO EN EL CENTRO SHUAR KUNCAHIM"**, ubicado en
25 el Centro Shuar Kunchaim, de acuerdo a lo que establece el Art
26 81 literal f) de la Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios
27 Ancestrales, sobre un lote de terreno comprendido de la
28 siguiente cabida 240 m2, con clave catastral No 14-02-53-001-





REPUBLICA DEL ECUADOR.
FUNCION JUDICIAL
CONSEJO DE LA JUDICATURA
NOTARIA PÚBLICA PRIMERA DEL CANTÓN GUALAQUIZA

1 040-077-012-000-000-000, cuyos linderos y dimensiones son
2 los siguientes: **NORTE:** Desde P1 A P2 con Centro Shuar
3 Kunchaim en 12.00 M Rumbo S 76°17'40.41" E; **SUR:** Desde
4 P3 A P4 con Centro Shuar Kunchaim en 12.00 M Rumbo S
5 50°49'34.83"0; **ESTE:** Desde P2 A P3 con Centro Shuar
6 Kunchaim en 20.00 M Rumbo N 76°17'40.41" O; **OESTE:** Desde
7 P4 A P1 con Centro Shuar Kunchaim en 20.00 N Rumbo N
8 13°42'19.59" E.; siendo un requisito necesario que la
9 comunidad beneficiaría **CEDA EL DERECHO DE USO,**
10 **USUFRUCTO DEL ESPACIO DE TERRENO** donde se realizará
11 la "ADECUACION DE VIVERO EN EL CENTRO SHUAR
12 **KUNCAHIM**"., ubicado en el Centro Kunchaim, parroquia
13 Bomboiza, conforme al Art. 81 letra f) de la Ley Orgánica de
14 Tierras Rurales y Territorios Ancestrales que establece: "Para
15 la construcción de infraestructura prevista en las políticas
16 públicas de vivienda rural, servicios de salud y educación; y
17 otros proyectos de infraestructura y servicios públicos, las
18 comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades deberán
19 ceder al Estado, el derecho de uso y usufructo de superficies
20 determinadas de tierra en que se construirá la infraestructura
21 correspondiente. Sin embargo, estas tierras se mantendrán en
22 propiedad comunitaria. Esta cesión será suficiente para que el
23 Estado realice las inversiones necesarias". **TERCERA. -**
24 **OBJETIVO.** Mediante la presente escritura pública, el **CENTRO**
25 **SHUAR KUNCHAIM, CEDE DE FORMA SIMULTANEA** a favor
26 del **GAD PARROQUIAL DE BOMBOIZA**, los **DERECHOS DE**
27 **USO, USUFRUCTO**, respecto de un lote de Terreno descrito en
28 la cláusula que antecede indicando que se cede a favor del **GAD**





REPUBLICA DEL ECUADOR.
FUNCION JUDICIAL
CONSEJO DE LA JUDICATURA
NOTARIA PÚBLICA PRIMERA DEL CANTÓN GUALAQUIZA

1 **PARROQUIAL BOMOBOIZA** para que sea destinado para la
2 **"ADECUACION DE VIVERO EN EL CENTRO SHUAR**
3 **KUNCAHIM"**, ubicado en el **CENTRO SHUAR KUNCHAIM,**
4 **PARROQUIA BOMBOIZA, como** consta en el acta realizada en
5 Asamblea el 27 de agosto de 2025. **CUARTA. - VIGENCIA DEL**
6 **CONTRATO.** - La vigencia del presente contrato será indefinida
7 y entrará a regir a partir del día de celebración del presente
8 contrato. **QUINTA. - USO DEL INMUEBLE.** - Las partes
9 convienen en que los inmuebles se usarán para la
10 **"ADECUACION DE VIVERO EN EL CENTRO SHUAR**
11 **KUNCAHIM"**, ubicado en el **"CENTRO SHUAR KUNCHAIM,**
12 **PARROQUIA BOMBOIZA"** se obliga a no estorbar ni
13 embarazar de manera alguna el uso del inmueble dado en uso
14 y usufructo, a no ser por causa justificada. **"EL CEDENTE**
15 **AUTORIZA A** "el cesionario" para permitir a terceros el uso total
16 o parcial del inmueble, a título gratuito. **SEXTA. -**
17 **CONSERVACIÓN DEL INMUEBLE.** - **"EL CESIONARIO"** hará
18 los gastos necesarios para el mantenimiento y conservación del
19 inmueble, así como las reparaciones necesarias y los servicios
20 contratados o que se contraten para el buen funcionamiento del
21 bien dado en cesión, conservándolo así en estado satisfactorio.
22 **"EL CEDENTE"** conviene que cuando se trate de reparaciones
23 urgentes e indispensables **"EL CESIONARIO"** quedará
24 autorizado para hacerlas. **SÉPTIMA.** - **"EL CEDENTE"** renuncia
25 expresamente a recibir retribución o reembolso alguno por los
26 gastos que efectúe por concepto de servicios, mantenimiento y
27 conservación del inmueble objeto del presente contrato.
28 **OCTAVA. - CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.** - Ninguna





1 de las partes será responsable de que perezca el inmueble
2 dado en cesión, que resulte caso fortuito o fuerza mayor,
3 aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de
4 cualquiera de las partes, siempre y cuando no se haya dado
5 causa o contribuido a ellos. **NOVENA- MODIFICACIONES DEL**
6 **CONTRATO.** - Las partes podrán acordar modificar el contrato,
7 debiendo formalizarse por escrito mediante convenio
8 modificadorio. **DÉCIMA. - PAGO DE SERVICIOS.** - Será por
9 cuenta de "EL CESIONARIO" el pago de los gastos que se
10 originen por concepto de energía eléctrica, agua, telefonía,
11 limpieza y vigilancia. **DECIMA PRIMERA SUBSISTENCIA DEL**
12 **CONTRATO.-** Las partes convienen en que el presente contrato
13 de cesión de uso y usufructo subsistirá **INDEFINIDAMENTE**
14 aun en caso de que "El cedente cambie de adscripción **DÉCIMA**
15 **SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-** Para el debido
16 cumplimiento del objeto y condiciones del presente contrato, las
17 partes se obligan a ajustarse estrictamente a todas y cada una
18 de las cláusulas del mismo, así como a los términos y
19 procedimientos que se establecen el Código Civil, así como las
20 demás leyes supletorias aplicables. **DÉCIMA TERCERA. -**
21 **JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.** - Para la interpretación y
22 cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquel o
23 que no esté estipulado en el mismo, las partes someterán el
24 asunto controvertido al procedimiento de mediación de la
25 Procuraduría General del Estado de conformidad a lo
26 establecido en la Ley de Mediación y Arbitraje. En el evento de
27 que el conflicto no fuere resuelto mediante este mecanismo de
28 solución de conflictos, las partes se someterán al procedimiento





REPUBLICA DEL ECUADOR.
FUNCION JUDICIAL
CONSEJO DE LA JUDICATURA
NOTARIA PÚBLICA PRIMERA DEL CANTÓN GUALAQUIZA

1 establecido en la sección III, Capítulo II del Código Orgánico
2 General de Procesos, siendo para el efecto el Tribunal Distrital
3 de lo Contencioso Administrativo, Distrito Cuenca, por lo cual
4 las partes renuncian al fuero que les pudiera corresponder por
5 razón de sus domicilios presentes o futuros. **DÉCIMA CUARTA:**
6 **GASTOS.** - Los gastos que llegare a generar este contrato
7 correrá por cuenta de la institución beneficiaria. **DÉCIMA**
8 **QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.** - Como tales se
9 agregan: nombramiento del Representante legal del GAD
10 Parroquial de Bomboiza, nombramiento del Representante legal
11 del GAD Municipal de Gualaquiza, copias de los documentos
12 personales de las partes, Acta de la Asamblea Ordinaria, el
13 certificado de gravámenes del bien inmueble y levantamiento
14 planimétrico. **DÉCIMA SEXTA: ACEPTACIÓN.** -
15 Encontrándose presente el beneficiario, declara que acepta el
16 contenido del presente contrato y escritura por estar otorgado a
17 su favor. Usted señor Notario se dignará agregar las demás
18 cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento
19 público. - atentamente.- Hasta aquí la minuta, que queda elevada
20 a escritura pública, junto con los documentos anexos y habilitantes
21 que se incorporan con todo el valor legal, y que los comparecientes
22 aceptan en todas y cada una -de sus partes, minuta que está
23 firmada por **BLASCO LOPEZ.- ABOGADO.- MATRICULA**
24 **NUMERO: 02-2016-32 DEL FORO DE ABOGADOS (F.A.).-** Para
25 la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos
26 y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los
27 comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en





REPUBLICA DEL ECUADOR.
 FUNCION JUDICIAL
 CONSEJO DE LA JUDICATURA
 NOTARIA PÚBLICA PRIMERA DEL CANTÓN GUALAQUIZA

1 unidad acto, quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría
 2 la presente escritura, de todo cuanto **DOY FE**.-

3

4

[Handwritten signature]



5 **LUIS GALO YUMA YANKUR**, en calidad de **SÍNDICO** del **CENTRO**

6 **SHUAR DE KUNCHAIM.**

7 **C.C.: 0703542092.**

8

9

[Handwritten signature]
 Vidal



10 **FRANKLIN VIDAL UTITIAJ WAMPASH**, en calidad de

11 **PRESIDENTE** del **GOBIERNO** **AUTONOMO**

12 **DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE**

13 **BOMBOIZA.**

14 **C.C.: 1900631787**

15

16

17

18

DR. RIKCHER TEODORO CORREA PESANTEZ.

19

NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTÓN GUALAQUIZA.

20

21

22

23

24

25

26

27

28





REPUBLICA DEL ECUADOR.
FUNCION JUDICIAL
CONSEJO DE LA JUDICATURA
NOTARIA PÚBLICA PRIMERA DEL CANTÓN GUALAQUIZA

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO



Razon Social GAD MUNICIPAL DE GUALAQUIZA

Comprob. Nro. 001-004-000201833

RUC: 1460000370001

Cliente: GOBIERNO AUTONOMO PARROQUIAL RURAL DE KUNCHAIM
Domicilio: CALLE " 2 " ENTRE ANTONIO GUERREIRO Y CALLE
Emision: Sep 9, 2025
Referencia: 88693 CALLE " 2 " ENTRE ANTONIO GUERREIRO Y
Concepto: ALCABALA RURAL CESIÓN DE DERECHOS DE USO Y USUFRUCTO PARROQUIA BOMBOIZA SECTOR KUNCHAIM CLAVE: 14-02-53-001-040-077-012 ÁREA: 240 M2 AVALÚO \$. 413.46 OTORGADO POR EL CENTRO SHUAR KUNCHAIM RURAL DE BOMBOIZA GOBIERNO AUTONOMO PARROQUIAL /Cuota: 1 /Tipo:ALCABALAS TRAMITE/Emision: 2025-09-09 |

Cant	Descripcion	V. Unitario	V. Total
1.00	servicios computarizados de alcabalas	2.00	2
1.00	alcabalas tramite	0.00	0
	Iva 15%		
	Descuento 0%		0
	Exoneracion		0
	Intereses		0.0
	Valor Total		2.0

ENTREGUE CONFORME RECIBI CONFORME

Su factura electronica sera enviada a su correo electronico (debe ser el correo que usted puede descargarla en su celular con el codigo QR adjunto a partir de las 20h00).

RECOPILACION



09 SEP 2025

CAJA Nº 1 CANCELADO

Comp Nro. 001-004-000201833

AMBIENTE: PRODUCCION EMISION: NORMAL

Ruc/ 1460014750001
Cliente: GOBIERNO AUTONOMO
Direcci?n: CALLE " 2 " ENTRE ANTONIO
Emision: Sep 9, 2025
Referencia: 88693 CALLE " 2 " ENTRE ANTONIO
Fecha: 09/09/2025 11:29:45
Concepto: ALCABALA RURAL CESIÓN DE DERECHOS DE USO Y USUFRUCTO PARROQUIA BOMBOIZA SECTOR KUNCHAIM CLAVE: 14-02-53-001-040-077-012 ÁREA: 240 M2 AVALÚO \$. 413.46 OTORGADO POR EL CENTRO SHUAR KUNCHAIM RURAL DE BOMBOIZA GOBIERNO AUTONOMO PARROQUIAL /Cuota:1 /Tipo:ALCABALAS TRAMITE/Emision: 2025-09-09 |

Cant	Descripcion	V. Unit	V. Total
1	servicios computarizados de alcabalas	2.00	2
1	alcabalas tramite	0.00	0
	Iva 15%		
	Descuento 0%		0.00
	Exoneracion		0
	Intereses		0.0
	Valor Total		2.0

ENTREGUE CONFORME RECIBI CONFORME



NOTARIAL DEL CANTÓN GUALAQUIZA
Doy fe que la copia que antecede guarda conformidad y exactitud con el documento que...

09 SEP 2025
 Dr. Rikdyer T. Corrales Reséndez
 NOTARIO PRIMERO
 DEL CANTÓN GUALAQUIZA ECUADOR

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO



CERTIFICADO DE NO ESTAR EN MORA



TESORERIA MUNICIPAL Nro.: 2675

Declaración verbal de la parte interesada:

CERTIFICA

que he revisado el archivo de pagos y títulos de credito el señor(a):

Detalle	V. Unitario	V. Total
TITRO SHUAR KUNCHAIM valor certificado	1.0	1.00
TOTAL		1.00

X

deuda(n) a la fecha cantidad alguna a esta institución. **RECAUDACIÓN**
Este certificado es valido por SESENTA dias.

Gualaquiza, 13-08-2025

13 AGO 2025

CAJA N° 2 CANCELADO

RECAUDADOR(A): Ximena Jimp

Este certificado no es valido si tiene borrones o enmendaduras.

TRAMITE GAD MUNICIPAL



NOTARIA PUBLICA - CANTÓN "GUALAQUIZA"
Yo fe que la copia que antecede guarda conformidad y exactitud con el documento que se exhibió.
09 SEP 2025
Y. Richey T. Correa Pesántez
NOTARIA PRIMERO
CANTÓN GUALAQUIZA - ECHAZO



ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO



CERTIFICADO DE NO ESTAR EN MORA

TESORERIA MUNICIPAL Nro.: 2951



A petición verbal de la parte interesada:

CERTIFICA

Que revisado el archivo de pagos y títulos de crédito el señor(a):

	Detalle	V. Unitario	V. Total
	valor certificado	1.0	1.00
X	TOTAL		1.00

No adeuda(n) a la fecha cantidad alguna a esta institución.
Este certificado es válido por SESENTA días.

Gualaquiza, 09-09-2025



RECAUDACIÓN

09 SEP 2025



CAJA N° 1 CANCELADO

RECAUDADOR(A): FANNY TENEZACA ZHUN

NOTA; Este certificado no es válido si tiene borrones o enmendaduras.

NOTARIA PUBLICA - CANTON "GUALAQUIZA"
Doy fe que la copia que antecede guarda
conformidad y exactitud con el documento
que...



09 SEP 2025

Dr. Rikchel T. Correa Pesántez
NOTARIO PRIMERO
DEL CANTON GUALAQUIZA ECUADOR

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO



Gualaquiza, 02 de septiembre de 2025
Arq. Carlos Vidal A.
**ANALISTA DE AVALUOS Y
CATASTROS.**

CERTIFICADO DE AVALUO

PROPIETARIO: CENTRO SHUAR KUNCHAIM
CLAVE CATASTRAL 14-02-53-001-040-077-012-000-000-000
PARROQUIA BOMBOIZA
SECTOR KUNCHAIM
DIRECCION

AVALUO DEL PREDIO

AREA DEL TERRENO	AREA CONSTRUCCION	AVALUO TERRENO	AVALUO CONSTRUCCION	AVALUO TOTAL
240 m2		413.46 \$		413.46 \$
AVALUO TOTAL DEL PREDIO				413.46 \$

NOTA: La valoración del suelo se establece de acuerdo a la ORDENANZA QUE DETERMINA, ADMINISTRA Y RECAUDA EL IMPUESTO A LOS PREDIOS RURALES DEL CANTON GUALAQUIZA PARA EL BIENIO 2024-2025.

Es todo cuanto pudo informar para los fines pertinentes.

Arq. Carlos Vidal A.
ANALISTA DE AVALUOS Y CATASTROS



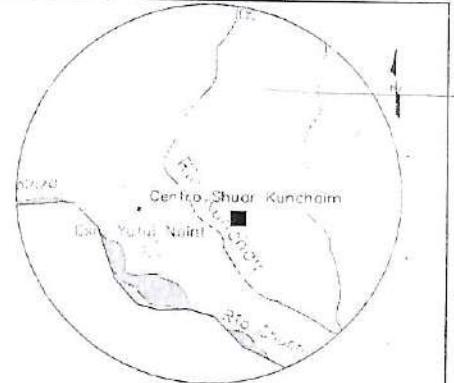
ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

CUADRO DE CONSTRUCCION

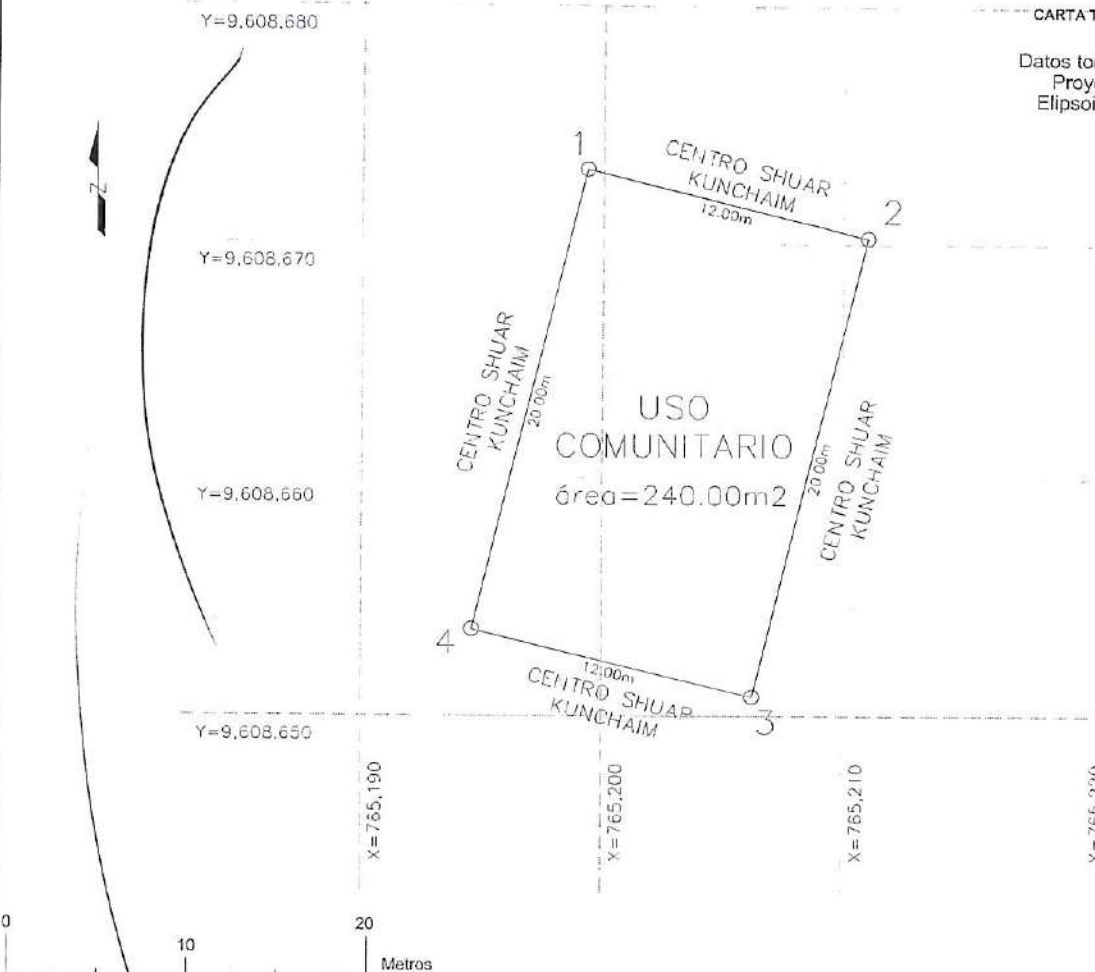
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				1	9,608,673.10	765,199.33
1	2	S 76°17'40.41" E	12.00	2	9,608,670.25	765,210.99
2	3	S 13°42'19.59" O	20.00	3	9,608,650.82	765,206.25
3	4	N 76°17'40.41" O	12.00	4	9,608,653.66	765,194.59
4	1	N 13°42'19.59" E	20.00	1	9,608,673.10	765,199.33

SUPERFICIE = 240.00 m²



ESCALA: 1:50000
 CARTA TOPOGRAFICA GUALAQUIZA
 CODIGO: NVI-C2

Datos tomados con GPS de precisión
 Proyección cartográfica UTM
 Elipsoide WGS 84 Zona 17 SUR



- NORTE: DESDE P1 A P2 CON CENTRO SHUAR KUNCHAIM EN 12.00 M RUMBO S 76°17'40.41" E.
- SUR: DESDE P3 A P4 CON CENTRO SHUAR KUNCHAIM EN 12.00 M RUMBO S 50°49'34.83" O.
- ESTE: DESDE P2 A P3 CON CENTRO SHUAR KUNCHAIM EN 20.00 M RUMBO N 76°17'40.41" O.
- OESTE: DESDE P4 A P1 CON CENTRO SHUAR KUNCHAIM EN 20.00 M RUMBO N 13°42'19.59" E.

TÉCNICO RESPONSABLE

 ING. PABLO ANDRÉS BUELE NUGRA
 C.I. 1400626618

SOLICITANTE: GAD PARROQUIAL RURAL DE BOMBOIZA
 RUC: 1460014750001

REVISIÓN Y APROBACIÓN

PROVINCIA: MORONA SANTIAGO	CANTÓN: GUALAQUIZA	PARRQUIA: BOMBOIZA	SECTOR: SECTOR KUNCHAIM
ÁREA: 240.00 m ²	FECHA: AGOSTO 2025	ESCALA: 1:300	ALTURA: 833 msnm

DR. FELIPE VÁZQUEZ LEÓN
 DIRECTOR DE PLANIFICACION Y DESARROLLO

Firma Solicitante

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

ACTA DE RESOLUCIÓN DE TERRENOS

En el Centro Shuar "KUNCHAIM" a los 27 días del mes de agosto del 2025, previa convocatoria del señor síndico a las 15:30, se lleva a cabo la reunión de socios para tratar el siguiente orden del día:

- 1.- Constatación del quórum.
- 2.- Apertura de la sesión a cargo del Síndico
- 3.- Conocimiento y resolución sobre la cesión de derechos de uso y usufructo de un lote de terreno de la superficie de 240 m², a favor del GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE BOMBOIZA, para la **"ADECUACION DE VIVERO EN EL CENTRO SHUAR KUNCAHIM"**.
- 4.- Clausura.

Primer punto se constata que existe el quorum reglamentario;

Se da lectura al segundo punto que es la apertura de la sesión, el señor síndico agradece puntualidad y responsabilidad de los socios dejando instalada de esta manera la sesión;

Se da lectura al tercer punto, referente al conocimiento y resolución sobre la cesión de derechos de uso y usufructo de un lote de terreno de la superficie de 240 m², a favor del GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE BOMBOIZA, para la **"ADECUACION DE VIVERO EN EL CENTRO SHUAR KUNCAHIM"**.

El señor Síndico expone que de acuerdo a lo que establece el Art 81 literal f) de la Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales; *"Para la construcción de infraestructura prevista en las políticas públicas de vivienda rural, servicios de salud y educación; y otros proyectos de infraestructura y servicios públicos, las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades deberán ceder al Estado, el derecho de uso y usufructo de superficies determinadas de tierra en que se construirá la infraestructura correspondiente. Sin embargo, estas tierras se mantendrán en propiedad comunitaria. Esta cesión será suficiente para que el Estado realice las inversiones necesarias"*

Analizado el punto tres y después de algunas deliberaciones se toma la siguiente resolución:

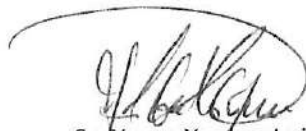
- 1.- CEDER EL DERECHO DE USO Y USUFRUCTO a favor del GAD PARROQUIAL DE BOMBOIZA, para la **"ADECUACION DE VIVERO EN EL CENTRO SHUAR**



KUNCAHIM", de acuerdo a lo que establece el Art 81 literal f) de la Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales, sobre el lote de terreno comprendido de la siguiente cabida:

LOTE: 240 m2, con clave catastral No 14-02-53-001-040-077-012-000-000-000, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: **NORTE:** Desde P1 A P2 con Centro Shuar Kunchaim en 12.00 M Rumbo S $76^{\circ}17'40.41''$ E; **SUR:** Desde P3 A P4 con Centro Shuar Kunchaim en 12.00 M Rumbo S $50^{\circ}49'34.83''$ O; **ESTE:** Desde P2 A P3 con Centro Shuar Kunchaim en 20.00 M Rumbo N $76^{\circ}17'40.41''$ O; **OESTE:** Desde P4 A P1 con Centro Shuar Kunchaim en 20.00 N Rumbo N $13^{\circ}42'19.59''$ E.

No habiendo otros puntos que tratar, se levanta la sesión a las 16:40. El señor síndico del Centro Shuar Kunchaim, declara clausurada la presente sesión.



Sr. Yuma Yankur Luis Galo

SINDICO CENTRO SHUAR KUNCHAIM



Razón Social

CENTRO SHUAR DE KUNCHAIM

Número RUC

1490827516001

Representante legal

• YUMA YANKUR LUIS GALO

Estado

ACTIVO

Régimen

GENERAL

Fecha de registro

07/02/2020

Fecha de actualización

06/02/2025

Inicio de actividades

07/02/2020

Fecha de constitución

15/08/1973

Reinicio de actividades

No registra

Cese de actividades

No registra

Jurisdicción

ZONA 6 / MORONA SANTIAGO / GUALAQUIZA

Obligado a llevar contabilidad

SI

Tipo

SOCIEDADES

Agente de retención

NO

Contribuyente especial

NO

Domicilio tributario**Ubicación geográfica**

Provincia: MORONA SANTIAGO Cantón: GUALAQUIZA Parroquia: BOMBOIZA

DirecciónBarrio: KUNCHAIM Calle: TRONCAL AMAZONICA Número: SN Intersección: SN
Referencia: A 200 METROS DEL ESPACIO CUBIERTO**Medios de contacto**

Email: kunchaim_1582@hotmail.com

Actividades económicas

- S94990104 - ACTIVIDADES DE ORGANIZACIONES PARA LA PROTECCIÓN Y DEL ADELANTO DE GRUPOS ESPECIALES; POR EJEMPLO, GRUPOS ÉTNICOS Y MINORITARIOS.

Establecimientos**Abiertos**

1

Cerrados

0

Obligaciones tributarias

- 2011 DECLARACION DE IVA
- 1021 - DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- REPORTE DE BENEFICIARIOS FINALES Y DE COMPOSICION SOCIETARIA REBEFICS ANUAL



Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en www.sri.gob.ec.

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

Razón Social
CENTRO SHUAR DE KUNCHAIM

Número RUC
1490827516001

Números del RUC anteriores

No registra



Código de verificación: RCR1738869507665288
Fecha y hora de emisión: 06 de febrero de 2025 14:18
Dirección IP: 10.1.2.121

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.



NOTARIA PÚBLICA - CANTÓN GUALAQUIZA
Doy fe que la copia que antecede guarda
conformidad y exactitud con el documento
que



09 SEP 2025

Dr. Richer T. Correa Pesántez
NOTARIO PRIMERO
DEL CANTÓN GUALAQUIZA ECUADOR

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO



REPÚBLICA
DEL ECUADOR

Resolución Nro. SGDPN-DRCPN-2025-0004-R

Quito, D.M., 10 de enero de 2025

**SECRETARÍA DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE PUEBLOS Y
NACIONALIDADES**

Dr. Luis Fernando Sarango Macas

**DIRECTOR DE REGISTRO DE COMUNIDADES, PUEBLOS,
NACIONALIDADES, FUNDACIONES Y ORGANIZACIONES SIN FINES DE
LUCRO**

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la República en los artículos 57, 58 y 59 reconocen y garantizan los derechos colectivos de las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, de conformidad con la Constitución de la República y con los pactos, convenios, declaraciones y demás instrumentos internacionales;

Que el artículo 96 de la Carta Magna dispone: *“Se reconocen todas las formas de organización de la sociedad, como expresión de la soberanía popular para desarrollar procesos de autodeterminación e incidir en las decisiones y políticas públicas y en el control social de todos los niveles de gobierno, así como de las entidades públicas y de las privadas que presten servicios públicos”*;

Que el artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que, *“a las ministras y ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, les corresponde: 1.- Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión”*;

Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que mediante Decreto Ejecutivo Nro. 29, de 24 de mayo de 2021 se crea la Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades como una entidad de derecho público, con personalidad jurídica, dotada de autonomía administrativa y financiera, dirigida por un Secretario/a con rango de Ministro de Estado, quien ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial y será de libre nombramiento y remoción del Presidente de la República;

Que mediante Decreto Ejecutivo Nro. 186 de 7 de septiembre de 2021, de conformidad al artículo 2, numeral 10, faculta a la Secretaría de Gestión y Desarrollo De Pueblos y

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO



Resolución Nro. SGDPN-DRCPN-2025-0004-R

Quito, D.M., 10 de enero de 2025

Nacionalidades *“Establecer, gestionar y otorgar la personalidad jurídica, registro y demás actos administrativos de comunas, comunidades pueblos, nacionalidades, así como de fundaciones y organizaciones sin fines de lucro de los pueblos y nacionalidades”;*

Que mediante Acuerdo Nro. SGDPN-2022-001 de 31 de agosto del 2022, la Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades, expidió el Reglamento para el Otorgamiento de la Personalidad Jurídica y el Registro a las Comunidades ancestrales, Comunidades, Pueblos y Nacionalidades y Organizaciones sin Fines de Lucro de los Pueblos y Nacionalidades, el cual regula el procedimiento y requisitos para el otorgamiento de la personalidad jurídica, registro de las directivas, inclusión y exclusión de socios de las organizaciones sujetos de derechos colectivos;

Que mediante Resolución Nro. SGDPN-SGDPN-2023-0003 del 16 de junio del 2023, el señor Secretario de Gestión y Desarrollo de los Pueblos y Nacionalidades, resuelve: *“(…) Art. 3.- Deléguese a el/la Directora/a de Registro de Comunidades, Pueblos, Nacionalidades, Fundaciones y Organizaciones sin fines de lucro, o quien hiciere sus veces, las siguientes competencias y atribuciones: 1. Suscribir acuerdos y/o resoluciones y demás actos administrativos necesarios para gestionar y otorgar la personalidad jurídico de comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades, así como de fundaciones y organizaciones sin fines de lucro en materia de pueblos y nacionalidades, observando el procedimiento legal previsto para tal efecto. 2. Suscribir acuerdos y/o resoluciones y demás actos administrativos necesarios para la inscripción y registro de estatutos, su codificación y reforma, directivas, inclusión y exclusión de miembros. (…)”;*

Que Mediante acción de personal Nro. SGDPN-CGAF-DATH-2024-0184 de 01 de julio de 2024, resuelven nombrar como Director de Registros de Comunidades, Pueblos, Nacionalidades, Fundaciones y Organizaciones Sin Fines, al Dr. Luis Fernando Sarango Macas para que ejerza sus funciones a partir del 01 de julio de 2024;

Que en atención al oficio Nro. CSK-S-2024-003-OF de fecha 12 de septiembre de 2024, suscrito por el señor Luis Galo Yuma Yankur en calidad de Sindico electo del **CENTRO SHUAR KUNCHAIM**, registrado con trámite institucional Nro. **SGDPN-SGDPN-2024-3201-E**, de fecha 28 de octubre de 2024, mediante el cual se subsana al Informe Técnico Nro. SGDPN-DRCPN-2024-235, de fecha 15 de abril de 2024, por lo que solicita en esta Cartera de Estado el registro del nuevo Consejo Directivo del **CENTRO SHUAR KUNCHAIM**;

Que la documentación anexada a la solicitud, se encuentra la Auto-convocatoria de fecha 26 de agosto de 2024, a la Asamblea General Ordinaria del **CENTRO SHUAR KUNCHAIM**, la misma que se llevó a cabo el 07 de septiembre de 2024, para tratar varios puntos dentro de los cuales se establece la elección del nuevo Consejo Directivo para el periodo **septiembre 2024– septiembre 2026**;

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO



Resolución Nro. SGDPN-DRCPN-2025-0004-R

Quito, D.M., 10 de enero de 2025

Que la Analista de Registro y Procesos Organizativos 2 Abg. Diana Inlago de la Dirección de Registro de Comunidades, Pueblos, Nacionalidades, Fundaciones y Organizaciones sin Fines de Lucro, de la Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades, emitió el **INFORME FAVORABLE NRO. SGDP-DRCPN-2025-019** de fecha 10 de enero del 2025, concluyendo que el trámite **SI cumple** con los requisitos técnicos y legales determinados en el artículo 15, numerales 1, 2 y 3 del Reglamento para el Otorgamiento de la Personería Jurídica y el Registro a la Comunas Ancestrales, Comunidades, Pueblos, Nacionalidades y Organizaciones Sin Fines de Lucro de los Pueblos y Nacionalidades y se recomienda el registro el nuevo Consejo Directivo del **CENTRO SHUAR KUNCHAIM**; y,

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución de la República del Ecuador y la ley a la secretaria de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades, mediante Decretos Ejecutivo Nro. 029 del 24 de mayo del 2021, Nro. 186 del 07 de septiembre del 2021, y Acuerdo Nro. SGDPN-2022-001, la Dirección de Registro de Comunidades, Pueblos, Nacionalidades Fundaciones y Organizaciones sin Fines de Lucro.

RESUELVE:

Artículo 1. - Registrar el nuevo Consejo Directivo del **CENTRO SHUAR KUNCHAIM**, con domicilio en la Parroquia Bomboiza, Cantón Gualaquiza, Provincia de Morona Santiago **periodo septiembre 2024- septiembre 2026**; conforme al siguiente detalle:

Nro.	DIGNIDADES	APELLIDOS Y NOMBRES	Nro. de CÉDULA
1	SINDICO	YUMA YANKUR LUIS GALO	0703542092
2	VICE SINDICO	YUMA SHARUP LUIS MACARIO	1900198126
3	SECRETARIO	CHUIM JIMPIKIT GUIDO DOMINGO	1900219997
4	TESORERO	NANTIP TAIJINT MARIA FANY	1400378889
5	VOCAL I	YANKUR JIMPIKIT NORMA ANGELINA	1900457621
6	VOCAL II	WAMPASH TSUKANKA FRANKLIN BENIGNO	1400849475

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO



REPÚBLICA
DEL ECUADOR

Resolución Nro. SGDPN-DRCPN-2025-0004-R

Quito, D.M., 10 de enero de 2025

Artículo 2. - Se dispone el registro de la presente Resolución en el Sistema Unificado de Información de las Organizaciones Sociales SUIOS.

Artículo 3.- Esta administración no se responsabiliza por los datos erróneos o falsos proporcionados por los particulares que induzcan a error o equivocación, así como del uso doloso o fraudulento de los mismos. En estos casos, esta Cartera de Estado se reserva el derecho de dejar sin efecto esta Resolución y remitir la documentación a las autoridades competentes.

NOTIFICACIÓN. - Se notificará con la presente resolución para su eficacia, según lo dispuesto en el artículo 101 del Código Orgánico Administrativo al correo electrónico; **saskiamiligar@hotmail.com**; y, número de teléfono: 0992174007.

Dado y firmado en el Distrito Metropolitano de Quito, a los 10 días del mes de enero de 2025.

Regístrese, notifíquese y cúmplase.-

Documento firmado electrónicamente

Dr. Luis Fernando Sarango Macas
**DIRECTOR DE REGISTRO DE COMUNIDADES, PUEBLOS,
NACIONALIDADES, FUNDACIONES Y ORGANIZACIONES SIN FINES DE
LUCRO**

Referencias:

- SGDPN-SGDPN-2024-3201-E

Apexos:

- informe_técnico_centro_shuar_kumcham-signed.pdf

Copia:

Señorita Abogada
Diana Mabela Inlago Cabascango
Analista de Registro y Procesos Organizativos 2

di

89 SEF 2025
Dr. Rikcher T. ...
NOTARIO PRIMERO
DEL CANTON GUAYAS



LUIS FERNANDO
SARANGO MACAS

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

Razón SocialGOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL DE BOMBOIZA**Número RUC**

1460014750001

Representante legal

• UTITIAJ WAMPASH FRANKLIN VIDAL

Estado	Régimen	Artesano
ACTIVO	GENERAL	No registra
Fecha de registro	Fecha de actualización	Inicio de actividades
27/08/2001	18/09/2024	27/10/2000
Fecha de constitución	Reinicio de actividades	Cese de actividades
27/10/2000	20/05/2014	No registra
Jurisdicción	Obligado a llevar contabilidad	
ZONA 6 / MORONA SANTIAGO / GUALAQUIZA	SI	
Tipo	Agente de retención	Contribuyente especial
SOCIEDADES	SI	NO

Domicilio tributario**Ubicación geográfica**

Provincia: MORONA SANTIAGO Cantón: GUALAQUIZA Parroquia: BOMBOIZA

Dirección

Barrio: CENTRO Calle: ANTONIO GUERREIRO Número: S/N Referencia: JUNTO AL ESTADIO

Medios de contacto

Teléfono trabajo: 073049970 Email: gadbomboiza@hotmail.com

Actividades económicas

- 084110701 - OTRAS ACTIVIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA EN GENERAL.
- 084129201 - ACTIVIDADES DE ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE RECOLECCIÓN Y ELIMINACIÓN DE DESPERDICIOS.

Establecimientos**Abiertos**

1

Cerrados

0

Obligaciones tributarias

- 2011 DECLARACION DE IVA
- 1031 - DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- ANEXO RELACIÓN DEPENDENCIA
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO



ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

Razón Social
GOBIERNO AUTONOMO
DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL
DE BOMBOIZA

Número RUC
1460014750001

i Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en www.sri.gob.ec.

Números del RUC anteriores

No registra



Código de verificación: RCR1756481823097873
Fecha y hora de emisión: 29 de agosto de 2025 10:37
Dirección IP: 177.234.240.13

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.



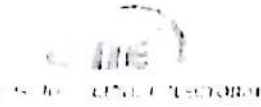
... GUALAQUIZA
oye que la copia que antecede guarda
informidad y exactitud con el documento
que...

SEP 2025

Dr. Riber T. Correa
NOTARIO PRIMERO
DEL CANTÓN GUALAQUIZA

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO



**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE MORONA SANTIAGO PARA LOS FINES
LEGALES CONSIGUIENTES:**

CERTIFICA:

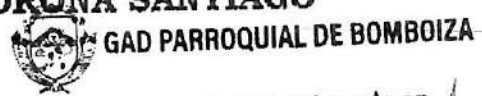
Que según consta en los archivos del Sistema de Adjudicación de Escaños de las "Elecciones Seccionales; y, Elección de Consejeras y Consejeros para el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social 2023", se desprende que el Señor **UTITIAJ WAMPASH FRANKLIN VIDAL** portador de la cédula de ciudadanía Nro. 1900631787 fue electo por votación popular como **VOCAL DE LA JUNTA PARROQUIAL RURAL DE BOMBOIZA, DEL CANTÓN GUALAQUIZA, PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO**, para el período comprendido desde el 14 de mayo del año 2023 hasta el 13 de mayo del año 2027, obteniendo el primer escaño de conformidad a lo establecido en el artículo 164 referente a la adjudicación de escaños en elecciones pluripersonales, de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas Código de la Democracia.

Es todo cuanto puedo certificar para los fines legales pertinentes.

Macas, 16 de mayo del 2023

Atentamente

Ab. Pamela Capelo Burgos
**SECRETARIA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE MORONA SANTIAGO**



Que el documento que antecede en 1
Hoja(s) es fiel copia de su original. ●
Bomboiza, 29 de 08 del 2025

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

1. El espacio en blanco es un elemento esencial de la comunicación visual.
2. El espacio en blanco ayuda a organizar la información y a hacerla más fácil de entender.
3. El espacio en blanco puede ser utilizado para crear un ambiente de elegancia y sofisticación.
4. El espacio en blanco puede ser utilizado para crear un ambiente de calidez y acogedor.



REPUBLICA DEL ECUADOR

RESOLUCION NO. 001-GADP BOMBOIZA-2023

EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL BOMBOIZA

CONSIDERANDO:

Que: la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 255, manifiesta que cada parroquia rural tendrá una junta parroquial conformada por vocales de elección popular, cuyo vocal más votado la presidirá. La conformación, las atribuciones y responsabilidades de las juntas parroquiales estarán determinadas en la ley.

Que: el Código de la Democracia, artículo 158, expresa que cada circunscripción que corresponde a una parroquia rural tendrá una Junta Parroquial conformada por cinco vocales electos en su jurisdicción, salvo en aquellas en que su población sobrepase los cincuenta mil habitantes, en cuyo caso se elegirán siete vocales. El vocal más votado la presidirá.

Que: el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización en su artículo 66 manifiesta que La junta parroquial rural es el órgano de gobierno de la parroquia rural. Estará integrado por los vocales elegidos por votación popular, de entre los cuales el más votado lo presidirá, con voto dirimente, de conformidad con lo previsto en la ley de la materia electoral. Para la elección del vicepresidente o vicepresidenta se observarán los principios de equidad y paridad de género.

Que: el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización en su artículo 67), literal v) Atribuciones de la junta parroquial rural.- A la junta parroquial rural le corresponde:... Elegir de entre sus miembros a la vicepresidenta o vicepresidente de la Junta Parroquial para lo cual se deberá tener en cuenta los principios de paridad y alternabilidad entre el Presidente o Presidenta y la vicepresidenta y el vicepresidente o vicepresidenta;

Que: el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización en su artículo 317 manifiesta que los integrantes de los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados, una vez acreditada su calidad de tales por el Consejo Nacional Electoral, se instalarán en sesión inaugural convocada por el ejecutivo electo del correspondiente gobierno autónomo en la sede respectiva, de acuerdo con la ley que regula los procesos electorales. De existir quórum, declarará constituido al órgano... Las juntas parroquiales, a su vez, procederán a



GAD PARROQUIAL DE BOMBOIZA

Que el documento que antecede en 3
Hoja(s) es fiel copia de su original.
Bomboiza, 29 de 08 del 2023

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

El presente documento es propiedad de la
Comisión Nacional de Energía Atómica
CNEA y no puede ser reproducido ni
distribuido sin el consentimiento expreso
de la Comisión Nacional de Energía Atómica

posesionar, respetando el orden de votación alcanzado en el proceso electoral respectivo, al vocal más votado como presidente o presidenta, vicepresidente o vicepresidenta y vocales en su orden. Posesionarán a un secretario y aun tesorero, o a un secretario-tesorero, dependiendo de la capacidad financiera y la exigencia del trabajo, designado previamente por el ejecutivo de este nivel de gobierno.

Que en Sesión Inaugural convocada por el Presidente electo del Gad Parroquial Bomboiza, el día 14 de mayo de 2023 a las 14H00, p.m. se declaró constituido el Órgano Legislativo; y en uso de sus facultades legales

Resuelven:

Art. 1.- Proclamar como Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Bomboiza al Señor Franklin Vidal Uñifaj Wampash con Cédula de Identidad No. - 1900631787, por ser el vocal quien alcanzó la mayor votación en el proceso electoral del 5 de febrero de 2023, con 2063 votos.

Art. 2.- Conforme el artículo 66 y 67 literal v) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización por mayoría absoluta, se elige a la señora Tsetsem Celestina Mashiant Jua, con Cédula de identidad No.- 1900426667, como la Vicepresidente/a del GAD Parroquial de Bomboiza.

Art. 3.- Conformar el Órgano Legislativo, con los vocales electos acreditados como tales por el Consejo Nacional Electoral, quedando conformado de acuerdo al orden de votación, por partido político en consideración del método Webster de asignación de escaños que se usó para las elecciones seccionales 2023; así:

Sr/a. Nancy Fabiola Tsukanka Sharup, primer vocal, con 441 votos
Sr/a Esteban Miguel Tsanimp Wajarai, segundo vocal con 412 votos
Sr/a. Sully Lisbeth Bonilla Aucay, tercer vocal con 399 Votos

DISPOSICION FINAL

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su expedición; y, de su ejecución se encarga a todos los vocales y servidores administrativos del GAD Parroquial de Bomboiza.


ESPACIO
EN
BLANCO


ESPACIO
EN
BLANCO


Dado en la sala de sesiones del Gad Parroquial Bomboiza a los 14 días del mes de mayo de 2023.


Sr. Vidal Utitaj
PRESIDENTE


Sra. Celestina Mashiant
VICEPRESIDENTE



Ing. Nancy Tsukanka
PRIMER VOCAL


Sr. Esteban Tsanimp
SEGUNDO VOCAL


Srta. Sully Bonilla
TERCER VOCAL



CERTIFICO que, la presente Resolución, fue emitida y aprobado por el Gobierno Autónomo Descentralizado de Bomboiza, en sesión Inaugural el día 14 de mayo de 2023, en la parroquia Bomboiza cantón Gualaquiza Provincia de Morona Santiago


f.) Lcda. Blanca Duque
SECRETARIA AD-HOC

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO



República del Ecuador
Consejo Nacional Electoral

De conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 219 de la Constitución de la República del Ecuador y artículos 25 numeral 1, 37 numeral 4; y, 166 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia.

El Pleno de la Junta Provincial Electoral de Morona Santiago
Confiere a

FRANKLIN VIDAL UTITIAJ WAMPASH

la credencial de

Vocal

de la Junta Parroquial de Bomboiza
del Cantón Gualaquiza

Para cumplir sus funciones para el período 2023 - 2027,
de conformidad con lo dispuesto en la Constitución de la República del Ecuador y la Ley.

Dado en Macas, el mes de marzo de 2023



Abg. Marcelo Barriga
VICEPRESIDENTE JUNTA PROVINCIAL
ELECTORAL DE MORONA SANTIAGO

Ing. Diana Chamik
PRESIDENTA JUNTA PROVINCIAL
ELECTORAL DE MORONA SANTIAGO

Ing. Lindon Palacios
VOCAL JUNTA PROVINCIAL
ELECTORAL DE MORONA SANTIAGO

Ing. Doris Erizo
VOCAL JUNTA PROVINCIAL
ELECTORAL DE MORONA SANTIAGO

Abg. Alexis Torres
SECRETARIO JUNTA PROVINCIAL
ELECTORAL DE MORONA SANTIAGO

GAD PARROQUIAL DE BOMBOIZA
VOCAL JUNTA PROVINCIAL
ELECTORAL DE MORONA SANTIAGO

Que el documento que antecede en 1
Hoja(s) es fiel copia de su original.
Bomboiza, 29 de 03 del 2023

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO



ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

CEDULA DE IDENTIDAD

REPÚBLICA DEL ECUADOR

INFORMACIÓN DEL ECUATORIANO IDENTIFICADO



APELLIDOS Y NOMBRES: UTITIAJ WAMPASH FRANKLIN VIDAL
CONDICIÓN CIUDADANÍA: ECUATORIANA
FECHA DE NACIMIENTO: 12 OCT 1988
LUGAR DE NACIMIENTO: MORONA BTOO. GUALAQUIZA BOMBOIZA
FIRMA DEL TITULAR

SEXO: HOMBRE
No. DOCUMENTO: 070440093
FECHA DE VENCIMIENTO: 00 NOV 2033
NATALEN: 305264

NUI.1900631787

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: UTITIAJ KIAM JOSE LUIS
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: WAMPASH JUANIC MARIA CRISTINA
ESTADO CIVIL: SOLTERO

CÓDIGO DACTILAR: V2335V3X22
TIPO BANCRO: 0+

DONANTE: SI

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: GUALAQUIZA 00 NOV 2023

Signature of Director General



DIRECTOR GENERAL

I<ECU0704400931<<<<<<1900631787
8610120M3311097ECU<SI<<<<<<<<<4
UTITIAJ<WAMPASH<<FRANKLIN<VIDA



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
13 DE ABRIL DE 2025 - SEGUNDA VUELTA



UTITIAJ WAMPASH FRANKLIN VIDAL

ID: 13653532

PROVINCIA: MORONA SANTIAGO

CIRCUNSCRIPCIÓN: CANTON GUALAQUIZA

PARROQUIA: BOMBOIZA

ZONA: 1

JUNTA No. 0004 MASCULINO



ID: 1900631787



CIUDADANAJO

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAÓ EN LA SEGUNDA VUELTA DE LAS ELECCIONES GENERALES 2025

Este documento es una copia con validez de documento electrónico emitida por el Sistema de Información y Registro Electoral (SIRE) y el Sistema de Información y Registro Electoral (SIRE) el 13 de abril de 2025 y el número de identificación es 13653532. Código de la Dirección: 0004

Signature of the President of the JRV

P. PRESIDENTE DE LA JRV



GAD PARROQUIAL DE BOMBOIZA

Que el documento que antecede en 1 Hoja(s) es fiel copia de su original. Bomboiza, 08 de 08 del 2025

SECRETARIA GENERAL

RAZÓN: De conformidad con el artículo 326 numeral 15 de la Constitución de la República del Ecuador, que prohíbe la paralización del servicio público de Justicia, y en virtud de que el Sistema del Registro Personal Único y el "SISTEMA NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN" del Registro Civil no se encuentran habilitados por problemas de conexión, **NO SE ADJUNTAN** al presente trámite la impresión de los certificados electrónicos de datos de identidad ciudadana. En tal virtud, no fue posible generar los certificados de Datos de Identidad y la Información Adicional de los/las ciudadanos/as comparecientes, conforme lo determina el artículo 4 de la Resolución 078 del Pleno del Consejo de la Judicatura. Por mandato constitucional no me puedo negar a brindar el servicio, motivo por el cual procedo a certificar las copias de las cédulas de ciudadanía que me presentan, cumpliendo así con el numeral 7 del artículo 29 de la Ley Notarial, a los **nueve** días del mes de **septiembre** de dos mil **veinte y cinco**. - **DOCTOR RIKCHER TEODORO CORREA PESÁNTEZ, NOTARIO PÚBLICO PRIMERO DEL CANTÓN GUALAQUIZA.** -

Dr. Rikcher Teodoro Correa Pesantez
NOTARIO PÚBLICO IRO
DEL CANTÓN GUALAQUIZA



Doy fé del otorgamiento y en su testimonio confiere esta copi copia sellada signada, firmada y certificada.

GUALAQUIZA 09/09/2020

Dr. Rikcher Teodoro Correa Pesantez
NOTARIO PÚBLICO PRIMERO DEL CANTÓN GUALAQUIZA

En Gualaquiza, 12 de septiembre de 2025, a las 10H45, en esta fecha queda inscrita la presente **Escritura de Cesión de Derechos de Uso y Usufructo**, bajo el Rep. Nro. 778, Registro Nro.- 08, Tomo 01.

1.-	CESIONARIO:	GAD PARROQUIAL RURAL DE BOMBOIZA.
2.-	OTORGA/CEDENTE:	CENTRO SHUAR KUNCHAIM.
3.-	CLAVE:	14-02-53-001-040-077-012.
4.-	UBICACIÓN:	parroquia Bomboiza, cantón Gualaquiza, de la provincia de Morona Santiago.
5.-	OBSERVACIONES:	EL CENTRO SHUAR KUNCHAIM , cede a favor del cesionario, los derechos de uso y usufructo sobre UN lote de terreno de la superficie de 240 m2 .



Abg. Carlos Calle Urdiales
**REGISTRADOR MUNICIPAL DE LA
PROPIEDAD DEL CANTÓN GUALAQUIZA.**



